

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.
REGLAMENTO DEPORTIVO

ANEXOS

ANEXO 1

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE RODEO

Tener y llevar a cabo un Campeonato Nacional anual, es obligación de todas las federaciones deportivas, y en la FMR hemos trabajado para llevarlo a cabo de 1993 a 1995 y de manera ininterrumpida desde el año 2000.

En el CNR participan vaqueros y vaqueras de todas las asociaciones estatales reconocidas por la FMR, primero compiten en los circuitos estatales y el FMR Tour; de ahí, solo los mejores son seleccionados para competir en las diferentes disciplinas y categorías del CAMPEONATO NACIONAL DE RODEO. Evento que siempre ha sido el que más premios paga en el país tanto en dinero como premios en especie (monturas y hebillas). Y es el único evento en donde oficialmente los ganadores, son reconocidos con el título de CAMPEÓN NACIONAL.

Hacemos hincapié en una selección meticulosa tanto en el ganado como en el equipo de oficiales y buscamos siempre que las condiciones en general garanticen una competencia justa, organizada, de alto nivel y por consiguiente un gran espectáculo deportivo.

Los requisitos mínimos que se deben cumplir para que una empresa o comité puede obtener la sede y los derechos de un Campeonato Nacional de Rodeo, son los siguientes:

1. La empresa o Comité, obligatoriamente debe ser reconocida en el ámbito del Rodeo y tener experiencia previa por haber organizado con resultados satisfactorios un CNR o una etapa del Circuito FMR Tour.

La única excepción al cumplimiento de este requisito es cuando la institución, que encabeza el Comité Organizador, mediante un contrato formal habilita legalmente a la FMR para producir y coordinar la totalidad de los aspectos técnicos del CNR, con facultades amplias para la toma de decisiones y disponibilidad de los recursos para subcontratar el personal y servicios necesarios para producir el CNR.

2. Tener el aval de la Asociación Estatal del estado en donde se pretenda realizar el CNR y el respaldo de otras 2 asociaciones estatales solidarias. Esto se hará por medio de oficios en papel membretado y firmas autógrafas de los representantes de dichas asociaciones.
3. Hacer una solicitud formal por escrito dirigida a la FMR en donde se manifieste la intención de organizar el CNR, mencionando fechas, lugar, plaza, e instalaciones en donde se propone llevar a cabo el CNR, y presentarla conforme lo establezca la convocatoria hecha por la FMR.
4. Las solicitudes también deberán venir acompañadas del formato: "Solicitud CNR" debidamente llenado. (este formato lo proporciona la FMR a los interesados), así como de un cheque a nombre de la Federación Mexicana de Rodeo, A.C. por la cantidad de \$70,000 pesos, M.N., mismo que les será devuelto a las solicitudes que no resulten seleccionadas.
5. Es importante mencionar en la solicitud cualquier ofrecimiento que haga atractiva la propuesta y beneficie al CNR, los asistentes, el rodeo o la federación misma, por ejemplo: Hospedajes, servicios, actividades complementarias, convivios, descuentos, transportes, cortesías, etc.
6. Después de recibidas las solicitudes y documentos, un comité técnico designado por el consejo directivo de la FMR, primeramente, investigara los antecedentes de las empresas, y después verificará el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos, así como todos los aspectos técnicos y operativos para determinar la viabilidad de cada propuesta, para posteriormente presentar un informe detallado a la asamblea que elegirá la sede del CNR.
7. La notificación al representante de la solicitud ganadora de la sede será en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de ser elegida.
8. La Empresa o Comité elegida deberá confirmar con la firma de un contrato, o declinar durante los siguientes 10 días hábiles de haber sido notificada. En caso de declinar, perderá los \$70,000 pesos M.N. depositados en garantía, y se le notificará a la sede alterna, la cual seguirá el mismo procedimiento. En caso de que la primera sede confirme, ese dinero se tomara en cuenta como parte de su aportación a la FMR por concepto de los derechos de concesión del CNR.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C. REGLAMENTO DEPORTIVO

El contrato mencionado en este punto describe al detalle todos los aspectos legales, administrativos y operativos, así como los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas, que son necesarios establecer claramente para producir con alto grado de calidad el CNR.

9. Los premios para los ganadores que se ofrezcan en la propuesta serán al menos de \$500,000 pesos M.N. en efectivo agregado y 55 hebillas de trofeo para los campeones y campeonas de las diferentes disciplinas y categorías.
10. El valor de la concesión del CNR a pagar a la FMR, no será menor de \$70,000 pesos M.N.
11. El sistema de rondas, competencia y eliminación será basado en el formato manejado por la FMR para los CNR, cualquier sugerencia de modificación será analizado por el comité técnico del consejo directivo de la FMR
12. Para garantizar una competencia equitativa, la FMR asignará o autorizará el equipo de oficiales y personal clave del evento, así como la selección del ganado para las diferentes disciplinas.
13. La FMR en conjunto con la producción, lanzará la convocatoria, garantizará que los concursantes que compitan en el evento sean los seleccionados por cada una de las asociaciones estatales, elegibles y en un estatus de afiliación y derechos deportivos vigentes ante esta federación.
14. El sistema de pagos por premiación a los concursantes ganadores será el autorizado por la FMR
15. Del total de las inscripciones y el dinero agregado, la FMR retendrá un 5% como cuota de aval. No generándole ningún gasto extra a la Asociación o al productor del evento.
16. El CNR deberá de constar de las 11 disciplinas en categoría abierta, 11 disciplinas en categoría juvenil menor, 10 disciplinas de categoría juvenil mayor, 4 disciplinas en categoría infantil y 2 en categoría en categoría máster.
17. La FMR solicita un espacio comercial (stand) para promover la marca y las actividades de la misma con artículos promocionales, información, personajes o lo que sea necesario.
18. En todo momento, en toda la publicidad, conferencias de prensa, comunicados y dentro de la arena, se deberá de incluir el logotipo y la mención tanto del CNR como de la Federación Mexicana de Rodeo como organismo rector y aval deportivo del evento.